MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Contrato No 07/2016

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por El Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General FERNANDO CANO DE LA CUEVA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa Virgen de las Mercedes Emprendimientos, domiciliado en Tape Tuya Nº. 118 c/ Rca. Argentina, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Fausto Santiago Encina C., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el **"CONSTRUCCION TINGLADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONSTRUCCION TINGLADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) (Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s).
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	520	30	011	2	96.754.100.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **309.944.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2016, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.148/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: CONSTRUCCION TINGLADO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Item	Codigo	Descripcion de Rubros	Unid	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1		**Trabajos a Ejecutar**				
1.1	72131601-008	Reparacion de revoque	m^2	80	24,300	1,944,000
1.2	72131601-006	Reparacion de canaletas de agua y bajadas	ml	50	29,100	1,455,000
1.3	72131601-006	Reparacion y reposicion de machimbres	m^2	60	67,900	4,074,000
1.4	72131601-009	Reparacion de contrapisos en escenario	m^2	60	19,400	1,164,000
2		**PINTURAS**			0	
2.1	72131601-012	Al agua de revoques	m^2	920	15,600	14,352,000
2.2	72131601-012	Sintetico c/ antioxido de canaletas	ml	120	24,300	2,916,000
2.3	72131601-012	Al agua de pilares y vigas	m^2	416	15,600	6,489,600

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

2.4	72131601-012	Color ceramico en muro visto	m^2	320	15,600	4,992,000
2.5	72131601-012	Al barniz de machimbres	m^2	70	24,300	1,701,000
2.6		PISOS			0	
2.7	72131601-009	Colocacion de piso parquet en escenario	m^2	70	145,500	10,185,000
2.8	72131601-009	Reparacion de pisos en el salón	m^2	80	19,400	1,552,000
2.9	72131601-009	Reposicion de pisos en el salón	m^2	80	87,300	6,984,000
2.10	72131601-009	Vereda perimetral, cordon de lad. Comun, contrapisos y alisado	m^2	55	87,300	4,801,500
2.11	72131601-009	Reposicion de convoco	m^2	60	77,600	4,656,000
2.12	72131601-004	Refuerzo de zapatas con H°	m^3	15	1,358,000	20,370,000
2.13	72131601-004	Viga cadena de refuerzo	ml	60	135,800	8,148,000
2.14	72131601-013	Limpieza final	gl	1	970,000	970,000
						96,754,100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Noventa y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil cien.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma, hasta el 30 de octubre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Urbana Villa del Rosario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la *Municipalidad de Villa del Rosario*.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario República del Paraguay a los trece días del mes de setiembre de 2016.

Fernando Cano de la Cueva
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Fausto Santiago Encina
p/ Virgen de las Mercedes Emprendimientos

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario